



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALMAGRO
13270 (Ciudad Real)
Nº. Regt. Ent. Local:01130132

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del establecimiento de precios públicos por la prestación del servicio de la Escuela municipal infantil de Almagro, en los siguientes términos:

El artículo 4 queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 4.- Cuantía de las tarifas. Reducciones.

4.1. La cuantía de los derechos a percibir como precio público por los servicios a prestar son los siguientes:

Horario de funcionamiento: De 09,00 a 17,00 horas.

Matrícula por curso: 100 €

| HORARIO Y SERVICIOS | PRECIO MENSUAL |
|---|-----------------------|
| Horario escolar de 4 horas (09,00 a 13,00 horas) sin comida | 90,00 € |
| Horario escolar de 5 horas (09,00 a 14,00 horas) con comida | 120,00 € |
| Horario escolar de 6 horas (09,00 a 15,00 horas) con comida | 140,00 € |
| Horario escolar de 8 horas (09,00 a 17,00 horas) con comida y merienda | 180,00 € |

La cuantía de los derechos a percibir como precio público por los servicios del **Aula matinal** (de 08,00 a 09,00 horas), a excepción del horario escolar de 8 horas/día, por incompatibilidad de horarios de permanencia del menor en el centro educativo, serán de **40,00 euros**, añadidos a los precios establecidos en los servicios que se definen en el apartado anterior.

4.2.- Se establecen las siguientes reducciones:

A) FAMILIA NUMEROSA

En el caso de que una unidad familiar tenga el título de familia numerosa en vigor y expedido por la Administración competente, se le



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALMAGRO
13270 (Ciudad Real)
Nº. Regt. Ent. Local:01130132

aplicará un descuento del 25 % sobre el precio público a pagar por alumno de la escuela infantil.

B) GRADO DE DISCAPACIDAD

En el caso de que una unidad familiar tenga uno o ambos ascendientes del alumno de la escuela infantil municipal y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, reflejado en la resolución de la Administración competente, se le aplicará un descuento del 25 % sobre el precio público a pagar por el alumno, y el 35 % si los discapacitados son los dos ascendientes.

C) INCORPORACIÓN DE ALUMNOS CON HERMANOS ESCOLARIZADOS EN EL CENTRO

En el caso de que una unidad familiar tenga un hijo o hija menor escolarizado en la Escuela Infantil, y se incorpore, en el curso, otro hermano o hermana a la misma, al coincidir dichos miembros de la unidad familiar, se le aplicará un descuento del 25 % sobre el precio público a pagar por el alumno o alumna (hermano en su caso) que ingrese nuevo al centro.

La opción que se ajuste para la aplicación de la reducción será incompatible con las otras alternativas, siendo tan solo una opción la que resulte de aplicación.

- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado "".

Almagro, 31 de agosto de 2011

EL ALCALDE,

Fdo.- Luis Maldonado Fernández de Tejada.-